

INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA

En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por incorporación de remanentes de créditos nº 2 del Presupuesto vigente, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 18 de enero, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Ante la existencia de remanentes de créditos procedentes del ejercicio anterior susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos.

2º.- Con fecha 18 de enero, existe Memoria de la Concejalía de Hacienda y Presupuesto, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de incorporación de créditos y se detallan las altas en partidas de gastos y la financiación de las mismas.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Artículos 169 y 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 9.d), 21, 34, 47, 48 y 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Artículos 3, 4, 11, 12, 13 y 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Base 14ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación a la Junta de Gobierno Local, previo el informe del Interventor de conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto y demás legislación citada.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN



1º.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 2 del Presupuesto Municipal vigente de 2022, prorrogado del ejercicio anterior, en la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Altas en partidas de gastos del Presupuesto del vigente ejercicio:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
20.920.62501	Mobiliario y equipos de oficina	12.000,00
30.311.63206	Obras y reparaciones inmuebles área de sanidad	40.000,00
40.151.60908	Honorarios y redacción de proyectos	45.000,00
40.4591.60910	Soterramiento transformador eléctrico en la Viña	190.000,00
40.4591.61909	Obras renovación aceras Barrio San Antonio	130.000,00
40.4591.61915	Obras impermeabilización y reforma plaza de Vera	233.960,70
40.4591.61916	Obras y reparaciones diversas en pedanías de Lorca	220.000,00
40.4591.61925	Obras y reparac diversas en casco urbano de Lorca	201.000,00
40.4591.61933	Obras remodelación calles Bº La Viña zona Sur	1.069.940,02
40.4591.68902	Obras y otras actuaciones de inversión de interés social. Patrimonio público del suelo	2.837.119,00
40.4592.61926	Obras y reparaciones vías públicas BIR	90.000,00
60.323.61904	Obras infraestructuras en materia educativa	140.000,00
60.341.63208	Obras en instalaciones deportivas	12.000,00
TOTAL INCORPORACION REMANENTES A 2022		5.221.019,72

b) Para la financiación del remanente de crédito que se propone incorporar al Presupuesto del vigente ejercicio, se cuenta con los siguientes recursos financieros:

- Remanente de Tesorería Afectado:

87010	Para gastos con financiación afectada	5.221.019,72
Suman los recursos que financian el remanente de crédito		5.221.019,72
=====		

2º.- Dar traslado de los anteriores acuerdos a la Concejalía de Economía y Hacienda, así como a los servicios de Intervención, Tesorería y Dirección Económica y Presupuestaria a los efectos oportunos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime procedente.

Lorca, 19 de enero de 2022.
El Director Económico y Presupuestario.